

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0088-2026-R-UJCM

Moquegua, 17 de abril de 2026

VISTO:

El Memorando N° 0314-2026-VICEACAD-UJCM, de fecha 17 de abril de 2026, presentado por el Dr. Nilton Juan Zeballos Hurtado, Vicerrector Académico de la Universidad José Carlos Mariátegui, sobre asignación de grupos de estudiantes y designación de tutores por grupo para Tutoría Universitaria de esta Casa Superior de Estudios, correspondiente al Semestre Académico 2026-I; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 8 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Artículo 2 del Reglamento de Tutoría Universitaria de la Universidad José Carlos Mariátegui, establece que la Tutoría Universitaria tiene como finalidad brindar acompañamiento sistemático al estudiante durante su formación, contribuyendo a su permanencia, rendimiento académico y adecuada inserción profesional;

Que, el Artículo 8 del Reglamento de Tutoría Universitaria de la Universidad José Carlos Mariátegui, establece que la Unidad de Bienestar Universitario, a través del Servicio Psicopedagógico es la responsable de planificar, ejecutar, supervisar y evaluar el programa de tutoría, así como implementar mecanismos de seguimiento, registro y alertas tempranas. (...);

Que, el ítem IV Procedimiento del Proceso Tutorial del Protocolo de Tutoría Universitaria, establece que la asignación de Tutores se realiza al inicio del Semestre Académico. Se asigna un tutor por grupo de estudiantes (15-25 aprox.) en caso el número de alumnos sea mayor deberá justificarse; y, Se registra en la Unidad de Bienestar Universitario. (...);

Que, mediante Informe N° 001-2026-PSICO-UBU-UJCM, de fecha 17 de abril de 2026, la Lic. Yomara Lisbet Quispe Cuayla del Servicio Psicopedagógico, remite a la Jefe de la Unidad de Bienestar Universitario, la propuesta de asignación de grupos de estudiantes de las Escuelas Profesionales de Contabilidad, Derecho e Ingeniería Mecánica Eléctrica y designación de docentes por grupo, a fin de dar cumplimiento al proceso de Tutoría Universitaria correspondiente al Semestre Académico 2026-I; así mismo, precisa que la propuesta en mención ha sido elaborada considerando criterios de distribución equitativa, número de estudiantes por docente y necesidades de acompañamiento académico y socioemocional, para garantizar un adecuado seguimiento tutorial y fortalecer el proceso formativo de los estudiantes;

Que, mediante Informe N° 0041-2026-UBU-VRAD/UJCM, de fecha 17 de abril de 2026, la Dra. Marleni Edith Alatriza Calle, Jefe de la Unidad de Bienestar Universitario, remite al Vicerrector Académico, para su revisión y aprobación vía acto resolutivo, la propuesta de asignación de grupos de estudiantes y designación de tutores para el proceso de Tutoría Universitaria, presentado por la Lic. Yomara Lisbet Quispe Cuayla del Servicio Psicopedagógico, a través del documento precisado en el párrafo precedente;

Que, mediante Memorando N° 0314-2026-VICEACAD-UJCM, de fecha 17 de abril de 2026, el Dr. Nilton Juan Zeballos Hurtado, Vicerrector Académico, informa al Despacho de Rectorado, que opina a favor de la propuesta de asignación de grupos de estudiantes de las Escuelas Profesionales de Contabilidad, Derecho e Ingeniería Mecánica Eléctrica y designación de docentes por grupo, remitido por la Jefe de la Unidad de Bienestar Universitario a través del documento precisado en el párrafo precedente, a fin de dar cumplimiento al proceso de Tutoría Universitaria, correspondiente al Semestre Académico 2026-I, por lo que, solicita su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante el Expediente N° 00816-R-UJCM, el Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui, en mérito a los considerandos que anteceden, con fecha 17 de abril de 2026, dispone la emisión de la Resolución correspondiente, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y,

Estando a lo solicitado y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la Universidad N° 25153 y su Modificatoria Ley N° 28436, Estatuto, Reglamento General, y demás normas vigentes, al Rector de esta Casa Superior de Estudios.

...//

-2-

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0088-2026-R-UJCM

Moquegua, 17 de abril de 2026

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – APROBAR, la asignación de grupos de estudiantes de las Escuelas Profesionales de Contabilidad, Derecho e Ingeniería Mecánica Eléctrica, y la designación de tutores por grupo para el proceso de Tutoría Universitaria de la Universidad José Carlos Mariátegui, correspondiente al Semestre Académico 2026-I, conforme al siguiente detalle:

TUTORÍA UNIVERSITARIA – SEMESTRE ACADÉMICO 2026-I		
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD		
GRUPO	N° DE ESTUDIANTES	DOCENTE DESIGNADO
SALÓN 101-A	35 estudiantes aprox.	Mg. Jakelyn Soledad Mamani Yucra
SALÓN 102-B	35 estudiantes aprox.	Dra. Dora Amalia Mayta Huiza
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO		
GRUPO	N° DE ESTUDIANTES	DOCENTE DESIGNADO
SALÓN 101-A	41 estudiantes aprox.	Dra. Katerin Barrera Apaza
SALÓN 102-B	40 estudiantes aprox.	Mg. Javier Remberto Zeballos Chavez
SALÓN 104-C	47 estudiantes aprox.	Mg. Andy William Vincent Philipps Zeballos
ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA MECÁNICA ELÉCTRICA		
GRUPO	N° DE ESTUDIANTES	DOCENTE DESIGNADO
SALÓN 202-A	47 estudiantes aprox.	Dr. Arturo Jesus Cosi Blancas
SALÓN 203-B	46 estudiantes aprox.	Dr. Nilton Juan Zeballos Hurtado

Artículo Segundo. - ENCARGAR, a las instancias pertinentes adoptar según sus competencias las acciones necesarias, para la implementación de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo Tercero. – ELEVAR, al Consejo Universitario, la presente Resolución, para su ratificación correspondiente.

De conformidad a los considerandos y a la documentación que en veintinueve (29) folios útiles, forma parte de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI"


DR. LUIS DELFIN BERMEJO PERALTA
RECTOR



UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI"


LIC. DELIA MARIA MIRANDA CASQUINA
SECRETARIA GENERAL

SG-UJCM
DISTRIBUCIÓN
• RECTORADO
• VR. ACADÉMICO
• DGA
• FACS
• UCI
• URRHH
• UEF
• UCUA
• UAL
• UBU
• UTIC
• ESCUELAS PROFESIONALES
C.C. ARCHIVO



RECTORADO – UJCM

EXP. 00816-R-UJCM

FECHA: 17/04/2026 HORA: 10:34 Hrs.

RECIBIDO: IRENE

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Demo

MEMORANDO N° 0314-2026-VICEACAD-UJCM

De : Dr. Nilton Juan Zaballos Hurtado
VICERRECTOR ACADÉMICO DE LA UJCM

A : Dr. Luis Delfín Bermejo Peralta
RECTOR DE LA UJCM

ASUNTO : REMISIÓN DE PROPUESTA PARA SU APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO

REFERENCIA : INFORME N° 0041-2026-UBU-VRAD/UJCM

FECHA : Moquegua, 17 de abril de 2026

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo muy cordialmente y, a la vez, en atención a la propuesta contenida en el documento de la referencia, emitir opinión favorable para la continuación del trámite correspondiente para su aprobación mediante acto resolutivo.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,



UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI"


DR. NILTON JUAN ZEBALLOS HURTADO
VICERRECTOR ACADÉMICO

NJZH/VRA
c.c. Archivo

“Año de la esperanza y el fortalecimiento de la Democracia”

INFORME N°0041-2026-UBU-VRAD/UJCM

A : Dr. Nilton Juan Zeballos Hurtado
VICERRECTOR ACADÉMICO DE LA UJCM

De : Dra. Marleni Edith Alatrística Calle
JEFE DE LA UNIDAD DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

ASUNTO : Remito asignación de grupos y propuesta de tutores para tutoría académica

Ref. INFORME N°001-2026-PSICO-UBU-UJCM

FECHA : Moquegua 17 de abril del 2026

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y, a la vez remitir a su despacho la asignación de Grupos de estudiantes y propuesta de tutores para tutoría académica, que alcanza el Servicio de Psicopedagogía, considerando criterios de distribución equitativa, número de estudiantes por docente y necesidades de acompañamiento académico y socioemocional, con la finalidad de garantizar un adecuado seguimiento tutorial y fortalecer el proceso formativo de los estudiantes.

Por lo que solicito su revisión y trámite correspondiente para su aprobación vía acto Resolutivo.

Adjunto: Designación de grupos y propuesta de tutores

Reglamento de tutoría universitaria

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,



UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI"
UNIDAD DE BIENESTAR UNIVERSITARIO
MOQUEGUA



DR. MARLENI EDITH ALATRÍSTICA CALLE
JEFE DE LA UNIDAD DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

“Año de la esperanza y el fortalecimiento de la Democracia”

INFORME N°001-2026-PSICO-UBU-UJCM

A : Dra. Marleni Edith Alatrística Calle
JEFE DE LA UNIDAD DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

De : Lic. Yomara Lisbet Quispe Cuayla
ENCARGADA DEL SERVICIO DE PSICOPEDAGOGÍA

Asunto : Asignación de grupos para tutorías

Fecha : Moquegua 17 de abril del 2026

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y, a la vez, en mi calidad de Encargada del Servicio de Psicopedagogía, remitir la propuesta de asignación de grupos de estudiantes por docente, a fin de dar cumplimiento al proceso de tutoría académica correspondiente al semestre académico 2026-I.

La presente asignación ha sido elaborada considerando criterios de distribución equitativa, número de estudiantes por docente y necesidades de acompañamiento académico y socioemocional, con la finalidad de garantizar un adecuado seguimiento tutorial y fortalecer el proceso formativo de los estudiantes.

En ese sentido, se adjunta la relación de docentes con los grupos asignados, para su conocimiento y para las acciones correspondientes en el marco de sus competencias.

Sin otro particular, reitero a usted los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,



Lic. Yomara Lisbet Quispe Cuayla
Responsable del Servicio de Psicopedagogía

PROPUESTA DE TUTORÍAS

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

- Salón 101 – A (41 alumnos aprox.): Dra. Katerin Barrera Apaza
- Salón 102 – B (40 alumnos aprox.): Mgr. Javier Remberto Zeballos Chavez
- Salón 104 – C (47 alumnos aprox.): Mgr. Andy William Vicent Philipps Zeballos

ESCUELA PROFESIONAL DE MECÁNICA ELÉCTRICA

- Salón 202-A (47 alumnos aprox.): Dr. Arturo Jesus Cosi Blancas
- Salón 203-B (46 alumnos aprox.): Dr. Nilton Juan Zeballos Hurtado

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

- Salón 101-A (35 alumnos aprox.): Mgr. Jakelyn Soledad Mamani Yucra
- Salón 102-B (35 alumnos aprox.): Dra. Dora Amalia Mayta Huiza



UJCM

Universidad José Carlos Mariátegui

**REGLAMENTO DE TUTORÍA
UNIVERSITARIA**

	REGLAMENTO DE TUTORÍA UNIVERSITARIA		Código:	VA-RE-022
			Versión	01
			Fecha:	31/03/2026
			Página:	1 de 24

REGLAMENTO DE TUTORÍA UNIVERSITARIA

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto

El presente Reglamento tiene por objeto normar la organización, funcionamiento, seguimiento y evaluación del sistema de tutoría universitaria de la Universidad José Carlos Mariátegui, como parte del proceso formativo integral de los estudiantes, orientado a su desarrollo académico, personal y profesional.

Artículo 2. Finalidad

La tutoría universitaria tiene como finalidad brindar acompañamiento sistemático al estudiante durante su formación, contribuyendo a su permanencia, rendimiento académico y adecuada inserción profesional.

Artículo 3. Alcance

Las disposiciones del presente Reglamento son de cumplimiento obligatorio para autoridades académicas, coordinadores de tutoría, docentes tutores y estudiantes de la Universidad José Carlos Mariátegui.

Artículo 4. Base legal

El presente Reglamento se sustenta en:

- Constitución Política del Perú
- Ley General de Educación N.º 28044
- Ley Universitaria N.º 30220
- Ley de Salud Mental N.º 30947
- Ley N.º 29973, Ley de la Persona con Discapacidad
- Modelo de Licenciamiento SUNEDU
- Modelo de Acreditación del SINEACE
- Estatuto y reglamentos internos de la universidad José Carlos Mariátegui

	REGLAMENTO DE TUTORÍA UNIVERSITARIA	Código:	VA-RE-022
		Versión	01
		Fecha:	31/03/2026
		Página:	2 de 24

CAPÍTULO II

DEFINICIÓN Y PRINCIPIOS

Artículo 5. Definición de tutoría

La tutoría es un proceso sistemático, planificado y continuo de acompañamiento académico, personal y profesional al estudiante, que se desarrolla de manera individual y grupal, orientado a su adaptación, permanencia, desempeño y culminación exitosa de sus estudios.

Artículo 6. Principios

La tutoría se rige por los siguientes principios:

- a) Confidencialidad
- b) Respeto y ética profesional
- c) Inclusión y equidad
- d) Integralidad del estudiante
- e) Responsabilidad compartida
- f) Prevención y acompañamiento continuo
- g) Mejora continua

CAPÍTULO III

ORGANIZACIÓN DEL SISTEMA DE TUTORÍA

Artículo 7. Estructura

El sistema de tutoría está conformado por:

- Vicerrectorado Académico
- Decano
- Directores de Escuela Profesional
- Unidad de Bienestar Universitario
- Servicio Psicopedagógico

	REGLAMENTO DE TUTORÍA UNIVERSITARIA	Código:	VA-RE-022
		Versión	01
		Fecha:	31/03/2026
		Página:	3 de 24

- Docentes tutores
- Estudiantes tutorados

Artículo 8. Coordinación de tutoría

La Unidad de Bienestar Universitario, a través del Servicio Psicopedagógico es la responsable de planificar, ejecutar, supervisar y evaluar el programa de tutoría, así como implementar mecanismos de seguimiento, registro y alertas tempranas. En ese sentido es responsable de:

- a) Supervisar el desempeño de los tutores
- b) Implementar el sistema de alertas tempranas
- c) Diseñar instrumentos y formatos
- d) Supervisar registros físicos o digitales
- e) Consolidar informes
- f) Capacitar a docentes tutores

CAPÍTULO IV DEL DOCENTE TUTOR

Artículo 9. Perfil del tutor

El docente tutor debe:

- Ser docente universitario de la Universidad José Carlos Mariátegui
- Conocer el modelo educativo institucional
- Poseer habilidades comunicativas y de orientación
- Identificar necesidades académicas y personales del estudiante
- Conocer el presente reglamento

Artículo 10. Funciones del tutor

Son funciones del tutor:

- a) Elaborar un plan de tutoría (Anexo N°02)
- b) Realizar diagnóstico inicial del estudiante (Anexo N°03)
- c) Desarrollar sesiones programadas (Anexo N°04)

	REGLAMENTO DE TUTORÍA UNIVERSITARIA	Código:	VA-RE-022
		Versión	01
		Fecha:	31/03/2026
		Página:	4 de 24

- d) Orientar en aspectos académicos, personales y vocacionales
- e) Hacer seguimiento continuo del estudiante (Anexo N°05)
- f) Derivar a servicios especializados cuando corresponda (Anexo N°06)
- g) Elaborar informes parciales y finales (Anexo N°07)

Artículo 11. Modalidades de tutoría

La tutoría se desarrolla en:

- Tutoría académica
- Tutoría personal-emocional
- Tutoría vocacional-profesional
- Tutoría grupal
- Tutoría individual
- Tutoría especializada (derivación)

CAPÍTULO V DEL ESTUDIANTE (TUTORADO)

Artículo 12. Derechos

El estudiante tiene derecho a:

- a) Recibir orientación integral
- b) Expresar sus necesidades académicas y personales
- c) Solicitar cambio de tutor con justificación
- d) Acceder a servicios complementarios

Artículo 13. Deberes

Son deberes del estudiante:

- a) Asistir a las sesiones programadas
- b) Cumplir las recomendaciones del tutor
- c) Participar en actividades de tutoría

	REGLAMENTO DE TUTORÍA UNIVERSITARIA	Código:	VA-RE-022
		Versión	01
		Fecha:	31/03/2026
		Página:	5 de 24

- d) Brindar información veraz
- e) Respetar las normas del servicio

CAPÍTULO VI DEL PROCESO DE TUTORÍA (FORMA DE TRABAJO)

Artículo 14. Etapas del proceso tutorial

- a) El proceso de tutoría comprende:
- b) **Planificación**
Elaboración del plan de tutoría con objetivos y acciones (Anexo N°02)
- c) **Diagnóstico inicial**
Identificación de necesidades académicas y personales del estudiante (Anexo N°03)
- d) **Ejecución**
Desarrollo de sesiones (individuales o grupales).
- e) **Seguimiento**
Monitoreo del progreso académico y personal.
- f) **Evaluación**
Análisis de resultados e impacto de la tutoría.

Artículo 15. Sesiones de tutoría

- Se realizan de forma periódica (mínimo una vez por mes).
- Pueden ser presenciales o virtuales.
- Deben registrarse en formatos institucionales. (Anexo N°04)

Artículo 16. Sistema de alertas tempranas

La universidad implementa un sistema de alertas tempranas que permite identificar estudiantes en riesgo académico, personal o socioeconómico, a fin de activar mecanismos de intervención oportuna mediante el sistema de tutoría.

Las alertas podrán generarse a partir del rendimiento académico, asistencia, condiciones personales u otros factores relevantes, y deberán ser registradas y atendidas conforme al protocolo institucional (Anexo N°01)

La Unidad de Bienestar Universitario supervisa la activación, seguimiento y cierre de las alertas generadas.

	REGLAMENTO DE TUTORÍA UNIVERSITARIA	Código:	VA-RE-022
		Versión	01
		Fecha:	31/03/2026
		Página:	6 de 24

Artículo 17. Instrumentos de tutoría

El tutor utilizará:

- a) Plan de tutoría (Anexo N°02)
- b) Ficha de diagnóstico (Anexo N°03)
- c) Registro de sesiones (Anexo N°04)
- d) Informe de seguimiento (Anexo N°05)
- e) Ficha de derivación (Anexo N°06)
- f) Informe final (Anexo N°07)

CAPÍTULO VII: EVALUACIÓN Y MEJORA DEL SISTEMA

Artículo 18. Evaluación del tutor

El desempeño del tutor será evaluado mediante:

- Cumplimiento de actividades
- Informes presentados
- Satisfacción del estudiante
- Resultados académicos del tutorado

Artículo 19. Mejora continua

El sistema de tutoría será objeto de evaluación permanente por parte de la Unidad de Calidad Universitaria y Acreditación para su mejora, en concordancia con estándares de calidad universitaria (SUNEDU y SINEACE),

CAPÍTULO VIII

RÉGIMEN DISCIPLINARIO

Artículo 20. Incumplimiento

El incumplimiento de las funciones del tutor será motivo de sanciones según la gravedad.

Artículo 21. Sanciones

	REGLAMENTO DE TUTORÍA UNIVERSITARIA	Código:	VA-RE-022
		Versión	01
		Fecha:	31/03/2026
		Página:	7 de 24

Los tipos de sanciones son:

- Llamada de atención
- Suspensión por un semestre como tutor
- Retiro del programa de tutoría

Las sanciones se oficializan vía documento emitido por Vicerrectorado académico con copia al file del docente.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA: El presente Reglamento entra en vigencia a partir de su aprobación.

SEGUNDA: Los casos no previstos serán resueltos por el Vicerrectorado Académico.

	REGLAMENTO DE TUTORÍA UNIVERSITARIA	Código:	VA-RE-022
		Versión	01
		Fecha:	31/03/2026
		Página:	8 de 24

ANEXO N°01

PROTOCOLO DE TUTORÍA UNIVERSITARIA

I. OBJETIVO

Establecer el procedimiento técnico para la implementación, ejecución, seguimiento y evaluación del sistema de tutoría universitaria, garantizando el acompañamiento integral del estudiante.

II. ALCANCE

El presente protocolo es de aplicación obligatoria para:

- Vicerrectorado académico
- Unidad de Bienestar Universitario
- Directores de Escuelas Profesionales
- Docentes tutores
- Estudiantes

III. RESPONSABILIDADES

- **Vicerrectorado académico:** Supervisar a través de la Unidad de Bienestar Universitario
- el correcto desarrollo del sistema de tutorías.
- **Docente tutor:** Ejecución del proceso tutorial y seguimiento del estudiante.
- **Unidad de Bienestar Universitario:** Atención especializada (psicológica, social, salud).
- **Escuela Profesional:** Apoyo en la identificación de estudiantes en riesgo académico.
- **Estudiante:** Participación activa en el proceso de tutoría.

IV. PROCEDIMIENTO DEL PROCESO TUTORIAL

1. ASIGNACIÓN DE TUTORES

- Se realiza al inicio del semestre académico
- Se asigna un tutor por grupo de estudiantes (15–25 aprox.) en caso el número de alumnos sea mayor deberá justificarse.
- Se registra en la Unidad de Bienestar Universitario

2. DIÁGNOSTICO INICIAL

Objetivo: Identificar necesidades académicas, personales y socioeconómicas del estudiante.

	REGLAMENTO DE TUTORÍA UNIVERSITARIA	Código:	VA-RE-022
		Versión	01
		Fecha:	31/03/2026
		Página:	9 de 24

Acciones:

- Aplicación de ficha de diagnóstico.
- Revisión del historial académico.
- Identificación de factores de riesgo:
 - Académico
 - Personal/emocional
 - Socioeconómico
 - Vocacional

Clasificación del estudiante:

- Regular
- En riesgo
- Crítico

3. PLAN DE TUTORÍA (INDIVIDUAL O GRUPAL)

Producto: Plan de tutoría individual o grupal.

Debe contener:

- Datos generales
- Objetivos
- Actividades programadas
- Cronograma
- Estrategias de intervención
- Indicadores de seguimiento

4. Ejecución de sesiones

- Frecuencia mínima: una (01) sesión mensual.
- Modalidad: presencial o virtual.
- Duración referencial: 30 a 60 minutos.

Tipos de sesiones:

- Académicas
- Personales
- Vocacionales
- Grupales

Registro obligatorio en formato institucional (Anexo N°04)

5. SEGUIMIENTO

- Verificación del progreso del estudiante
- Actualización de registros
- Identificación de mejoras o persistencia de problemas

	REGLAMENTO DE TUTORÍA UNIVERSITARIA	Código:	VA-RE-022
		Versión	01
		Fecha:	31/03/2026
		Página:	10 de 24

6. DERIVACIÓN (SI CORRESPONDE)

Se activa cuando:

- Problemas emocionales complejos
- Situaciones socioeconómicas críticas
- Casos de salud mental

Procedimiento:

1. Registrar el caso
2. Derivar a Bienestar Universitario
3. Hacer seguimiento

7. EVALUACIÓN FINAL

- Análisis de resultados del estudiante
- Cumplimiento del plan de tutoría
- Elaboración de informe final

V. INDICADORES DE EVALUACIÓN

- Tasa de permanencia estudiantil
- Rendimiento académico
- Número de sesiones realizadas
- Casos atendidos y derivados
- Nivel de satisfacción del estudiante

VI. REGISTROS OBLIGATORIOS

- Plan de tutoría (Anexo N°02)
- Ficha de diagnóstico (Anexo N°03)
- Registro de sesiones (Anexo N°04)
- Informe de seguimiento (Anexo N°05)
- Ficha de derivación (Anexo N°06)
- Informe final (Anexo N°07)

	REGLAMENTO DE TUTORÍA UNIVERSITARIA	Código:	VA-RE-022
		Versión	01
		Fecha:	31/03/2026
		Página:	11 de 24

	REGLAMENTO DE TUTORÍA UNIVERSITARIA	Código:	VA-RE-022
		Versión	01
		Fecha:	31/03/2026
		Página:	12 de 24

ANEXO N° 02

FORMATO N°01 PLAN DE TUTORÍA

I. Datos generales

- **Nombre los estudiantes:**
- **Tutor:**
- **Semestre Académico:**

II. Objetivos

III. Actividades programadas

IV. Cronograma

V. Estrategias de intervención

VI. Indicadores de seguimiento

	REGLAMENTO DE TUTORÍA UNIVERSITARIA	Código:	VA-RE-022
		Versión	01
		Fecha:	31/03/2026
		Página:	13 de 24

ANEXO N° 03

FORMATO N°02 FICHA DE DIAGNÓSTICO DEL ESTUDIANTE

I. DATOS GENERALES

- Apellidos y nombres: _____
- Código de estudiante: _____
- Escuela profesional: _____
- Fecha de aplicación: _____

II. ÁREA ACADÉMICA

2.1 Asistencia y participación

- Nivel de asistencia: () Alto () Medio () Bajo
- Nivel de participación en clase: () Alto () Medio () Bajo

2.2 Dificultades académicas identificadas

- () Comprensión de contenidos
- () Técnicas de estudio
- () Gestión del tiempo
- () Evaluaciones
- () Uso de plataformas virtuales
- () Otros: _____

2.3 Hábitos de estudio

- Horas promedio de estudio semanal:
- Uso de recursos académicos institucionales: () Sí () No
- Especificar: _____

	REGLAMENTO DE TUTORÍA UNIVERSITARIA	Código:	VA-RE-022
		Versión	01
		Fecha:	31/03/2026
		Página:	14 de 24

III. ÁREA PERSONAL Y DE ADAPTACIÓN ACADÉMICA

3.1 Condiciones que inciden en el rendimiento académico

(Marque solo si el estudiante lo refiere o se evidencia en su desempeño)

- Dificultades de organización personal
- Limitaciones en la gestión del tiempo
- Baja motivación académica
- Dificultades de adaptación a la vida universitaria
- Situaciones familiares que afectan el estudio
- Problemas de salud reportados
- Otros: _____

3.2 Nivel de adaptación al entorno universitario

- Adecuado
- En proceso de adaptación
- Con dificultades de adaptación

3.3 Observaciones del tutor (enfoque académico y conductual)

IV. ÁREA SOCIOECONÓMICA

- Situación laboral: Trabaja No trabaja

En caso de trabajar:

- Tipo de trabajo: _____

	REGLAMENTO DE TUTORÍA UNIVERSITARIA		Código:	VA-RE-022
			Versión	01
			Fecha:	31/03/2026
			Página:	15 de 24

- Horas semanales: _____

Acceso a recursos para el estudio

- Adecuado (internet, equipos, materiales)
- Limitado

V. ANÁLISIS INTEGRAL DEL TUTOR

(Síntesis interpretativa basada en evidencias académicas y contextuales)

VI. NIVEL DE RIESGO ACADÉMICO

- Bajo
- Medio
- Alto

VII. OBSERVACIONES GENERALES

	REGLAMENTO DE TUTORÍA UNIVERSITARIA	Código:	VA-RE-022
		Versión	01
		Fecha:	31/03/2026
		Página:	16 de 24

ANEXO N° 04

FORMATO N°03
REGISTRO DE SESIÓN DE TUTORÍA

I. DATOS GENERALES

- **Nombre del (los) estudiante(s):**

- **Código(s):** _____
- **Escuela profesional:** _____
- **Tutor:** _____
- **Semestre académico:** _____
- **Fecha:**

II. CARACTERÍSTICAS DE LA SESIÓN

Modalidad:

- **Presencial ()**
- **Virtual ()**
- **Híbrida ()**

Tipo de atención:

- **Individual ()**
- **Grupal ()**

Naturaleza de la tutoría:

- **Académica ()**
- **Personal ()**

	REGLAMENTO DE TUTORÍA UNIVERSITARIA	Código:	VA-RE-022
		Versión	01
		Fecha:	31/03/2026
		Página:	17 de 24

- Vocacional / Profesional ()

III. MOTIVO DE LA SESIÓN

(Marque la opción principal o especifique)

- Bajo rendimiento académico ()
- Desaprobación de cursos ()
- Riesgo académico ()
- Problemas personales o familiares ()
- Orientación vocacional o profesional ()
- Trámites académicos ()
- Otro: _____

IV. DESARROLLO DE LA SESIÓN

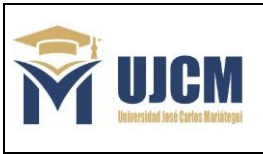
(Describa brevemente los temas abordados)

V. ACUERDOS ADOPTADOS

(Compromisos establecidos entre tutor y estudiante)

VI. COMPROMISOS DEL ESTUDIANTE

(Acciones específicas que el estudiante se compromete a cumplir)



**REGLAMENTO DE TUTORÍA
UNIVERSITARIA**

Código:	VA-RE-022
Versión	01
Fecha:	31/03/2026
Página:	18 de 24

VII. OBSERVACIONES

(Registrar aspectos relevantes, alertas o recomendaciones adicionales)

VIII. DERIVACIÓN (SI CORRESPONDE)

- No requiere derivación ()
- Sí requiere derivación () → Especifique área:
 - Servicio Psicopedagógico ()
 - Servicio de Salud ()
 - Servicio Social ()

IX. CONDICIÓN DE ALERTA

Sin alerta ()

Alerta académica ()

Alerta personal/emocional ()

Alerta socioeconómica ()

Alerta crítica ()

Descripción breve de la alerta (si aplica):

	REGLAMENTO DE TUTORÍA UNIVERSITARIA	Código:	VA-RE-022
		Versión	01
		Fecha:	31/03/2026
		Página:	19 de 24

X. FIRMAS

- Firma del tutor: _____

- Firma del estudiante: _____

	REGLAMENTO DE TUTORÍA UNIVERSITARIA	Código:	VA-RE-022
		Versión	01
		Fecha:	31/03/2026
		Página:	20 de 24

ANEXO N° 05

**FORMATO N°04
INFORME DE SEGUIMIENTO**

I. Datos generales:

- Nombre del (los) estudiante (s):

- Tutor: _____

- Semestre Académico: _____

- Fecha: _____

II. Avances:

III. Dificultades persistentes:

IV. Acciones realizadas:

V. Recomendaciones:

	REGLAMENTO DE TUTORÍA UNIVERSITARIA	Código:	VA-RE-022
		Versión	01
		Fecha:	31/03/2026
		Página:	21 de 24

ANEXO N° 06

**FORMATO N°05
FICHA DE DERIVACIÓN**

I. Datos generales:

- **Nombre del (los) estudiante (s):**

- **Motivo de derivación:**

- **Área:**

- a) Servicio de Salud ()
- b) Servicio Psicopedagógico ()
- c) Servicio Social ()

II. Descripción del caso:

Fecha: _____

Firma del Tutor: _____

	REGLAMENTO DE TUTORÍA UNIVERSITARIA	Código:	VA-RE-022
		Versión	01
		Fecha:	31/03/2026
		Página:	22 de 24

ANEXO N° 07

**FORMATO N°06
INFORME FINAL DE TUTORÍA**

I. Datos generales:

- **Nombre del (los) estudiante (s):**

- **Tutor:** _____

- **Semestre Académico:** _____

- **Fecha:** _____

II. Resumen del proceso:

III. Resultados obtenidos:

IV. Logros alcanzados:

	REGLAMENTO DE TUTORÍA UNIVERSITARIA	Código:	VA-RE-022
		Versión	01
		Fecha:	31/03/2026
		Página:	23 de 24

V. Dificultades:

VI. Conclusiones:

VII. Recomendaciones:

	REGLAMENTO DE TUTORÍA UNIVERSITARIA	Código:	VA-RE-022
		Versión	01
		Fecha:	31/03/2026
		Página:	24 de 24

HISTORIAL DE CAMBIOS

Versión	Fecha de Modificación	Descripción del Cambio	Nombre y cargo de quien solicitó el cambio
1	31/03/2026	REGLAMENTO DE TUTORÍA UNIVERSITARIA	Vicerrectorado Académico Unidad de Admisión